

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche

Decreto No. 243
P.O.E. 3 Agosto 2012

Disposiciones en materia de Indicadores de Resultados y Auditoría al Desempeño

Artículo 6, Fracción III. Evaluación del desempeño: la verificación del cumplimiento de los objetivos y metas de los programas estatales o municipales, mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos o cuantitativos, mediante los indicadores estratégicos y de gestión establecidos en los mismos programas, o ambos.

Artículo 20, Fracción IV. Para cumplir con el objeto de la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas, la Entidad de Fiscalización evaluará el cumplimiento final de los objetivos y metas fijados en los programas estatales y municipales, mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos o cuantitativos, mediante los indicadores estratégicos y de gestión establecidos en los mismos programas, o ambos, a efecto de verificar el desempeño de los mismos y, en su caso, el uso de recursos públicos conforme a las disposiciones legales. Lo anterior, con independencia de las atribuciones similares que tengan otras instancias.

Artículo 39, Fracción III. El Informe del Resultado contendrá el apartado de la evaluación del desempeño en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas municipales o estatales.